

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Santiago de Cali, 06 de agosto de 2020

Caso: 76001-31-10-006-2019-00403-00

AUDIENCIA PÚBLICA VIRTUAL

Inicio de audiencia: 02:00 pm del 04 de agosto de 2020

Fin de audiencia: 04:00 pm del 04 de agosto de 2020

PROCESO: IMPUGNACION DE LA PATERNIDAD ACUMULADA CON
FILIACION EXTRAMATRIMONIAL

PARTES

DEMANDANTE:	CAROLINA VARELA POSSO
APOD. JUDICIAL:	MARLON MARTINEZ BOLAÑOS
DEMANDADO:	GERMAN FRANCISCO SARMIENTO KLAPPER
APÓD. JUDICIAL:	VLADIMIR ILICH MENDOZA VILLAMIZAR
VINCULADO:	EDWIN MAURICIO GALLO GIRALDO
APOD. JUDICIAL	JAIR GOMEZ GUARANGUAY

INTERVINIENTES:

JUEZ:	JUAN FERNANDO RANGEL TORRES
DEMANDANTE:	CAROLINA VARELA POSSO
APOD. JUDICIAL:	MARLON MARTINEZ BOLAÑOS
DEMANDADO:	GERMAN FRANCISCO SARMIENTO KLAPPER
APÓD. JUDICIAL:	VLADIMIR ILICH MENDOZA VILLAMIZAR
VINCULADO:	EDWIN MAURICIO GALLO GIRALDO
APOD. JUDICIAL	JAIR GOMEZ GUARANGUAY

ETAPAS:

A.- INTERROGATORIO DE PARTE
C.- CONTROL DE LEGALIDAD
D.- ALEGACIONES FINALES
E.- SENTENCIA

SENTENCIA No. 098

R E S U E L V E:

PRIMERO: DECLARAR no probadas las excepciones de mérito formuladas.

SEGUNDO: DECLARAR que NNA no es hijo del señor EDWIN MAURICIO GALLO GIRALDO, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

TERCERO: DECLARAR que NNA es hijo del señor GERMAN FRANCISCO SARMIENTO KLAPPER, conforme lo señalado en la parte considerativa de esta providencia.

CUARTO: COMUNICAR esta decisión al Notario Quinto del Círculo de Cali Valle, para qué tome nota en el registro civil de nacimiento del NNA, inscrito al indicativo serial 57453372 NUIP 1109937781 quien en adelante utilizará el apellido paterno SARMIENTO.

QUINTO: La custodia y cuidado personal del NNA, continuará en cabeza de la madre CAROLINA VARELA POSSO.

SEXTO: DECLARAR que los derechos de patria potestad respecto del NNA, serán ejercidos por ambos padres.

SEPTIMO: ORDENAR que GERMAN FRANCISCO SARMIENTO KLAPPER como consecuencia de la paternidad antes señalada, está en la obligación de proporcionar alimentos a su hijo NNA en suma de dinero mensual de un salario mínimo legal mensual vigente, cantidad que será exigible a partir de la ejecutoria del presente fallo y deberá ser pagado a la madre del niño dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes.

OCTAVO: CONDENAR en costas a la parte demandada conforme lo señalado en la parte considerativa.

NOVENO: EXPEDIR a las partes copia de la grabación y del acta.

DECIMO: EXPEDIR copia del acta de la audiencia sin el nombre del niño para ser publicada.

La anterior decisión se notifica oralmente en estrados al tenor de lo dispuesto en el Art. 325 del C.P.C., y queda ejecutoriada y en firme en este acto.

Contra la anterior decisión se presentó recurso de apelación por el apoderado judicial de la parte demandada, el cual se concedió en el acto. A su vez se solicitó aclaración y adición de la sentencia por el apoderado judicial de la demandante, las que fueron despachadas de manera desfavorable.

JUAN FERNANDO RANGEL TORRES

JUEZ

Firmado Por:

JUAN FERNANDO RANGEL TORRES

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 006 FAMILIA DEL CIRCUITO CALI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c57ee61891018e5e7744d418846877c72d060813b2633b009c3dff1d8ae057ff

Documento generado en 06/08/2020 12:11:30 p.m.